

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JULIO CESÁR MALAGÓN GUTIÉRREZ EN ADELANTE "EL BENEFICIARIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

a).- ESTAR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS, 2021-2024, LOS CUALES POSEEN LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1º, 80º, 84º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47º Y 53º FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JALPA, ZACATECAS.

b).- TENER COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO 115, CENTRO, DE JALPA, ZACATECAS.

DE "LAS PARTES"

PRIMERA: MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" QUIÉN SERÁ RESPONSABLE COMO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, EL C. JULIO CÉSAR MALAGÓN GUTIÉRREZ, TIENE SU DOMICILIO

N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 5

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO: "LAS PARTES" ACUERDAN COORDINAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO A "EL BENEFICIARIO" QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA CRUZ ROJA MEXICANA DONDE APOYARÁ A LOS SERVICIOS LOCALES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ EL APOYO ECONÓMICO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$3,733.95 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) MENOS EL ISR QUE RESULTE, CANTIDAD QUE SE OTORGARÁ DE MANERA QUINCENAL.

TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO SE SUSPENDERÁ EN CASO DE EXISTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE LOS INTERESADOS.

CUARTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

POR "EL BENEFICIARIO"



C. JULIO CÉSAR MALAGÓN GUTIÉRREZ.

PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES PREVISTAS EN COMENTO, EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA RECABÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

- DATOS DE CONTACTO

"AUTORIZO LA INTEGRACIÓN DE MI TELÉFONO PARTICULAR, PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELATIVO A NOTIFICACIONES LABORALES".

- DATOS DE UBICACIÓN
- DATOS ACADÉMICOS
- DATOS LABORALES
- DATOS INFORMÁTICOS
- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

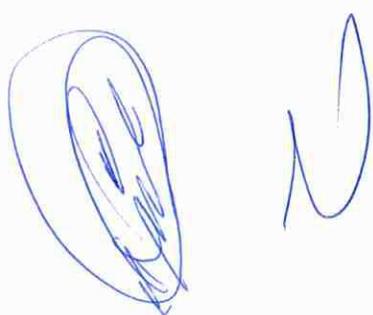
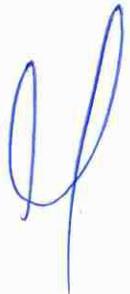
Y COMO DATOS SENSIBLES:

- INGRESO ECONÓMICO
- ESTADO CIVIL
- CUENTAS BANCARIAS (SI FUESE EL CASO)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN L, FACULTADES DE LA SÍNDICA O SÍNDICO:

- OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO;

MANIFIESTO MI AUTORIZACIÓN AL PROPORCIONAR DICHOS DATOS, CON EL FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.